



en esta Ciudad a Sevilla la Mayoría Real. permaneció en Madrid, en donde a este Ayuntamiento. le consta juró la Constitución en el Mes de Mayo de Mayo a la Real Cédula del Director Real. int.º q.ª. heca en aquella época de la N.ª Armada D. Nicolás Li-trada en virtud de la om.ª. Real. que para el efecto expidió este Reje a todos los Individuos de su jurisdicción. Que en cuanto a el comportamiento político y Militar del expresado Saavedra durante el tiempo que vivió el Gobierno Revolucionario y conmutado que le ocasionaron ciertos hechos por su desafección al Sistema Constitucional y a favor al orden, debe el Ayuntamiento. decir e informar como informa con la franqueza y autoridad que le compete, sea público y notorio que D. Juan.º Saavedra desde el Mes de Febrero de mil ochocientos veinte y uno en que llegó a esta Ciudad, en la cual permaneció sin haver hecho ausencia, se ha comportado y conducido como un Militar pundonoroso honrado y muy adicto a la sacrosanta persona del Rey N.º S. y a las inalienables derechos de su Soberanía; que se opuso a todo desorden, y que contribuyó con su autoridad y facultades que le daban su empleo a sostener la convulsiones y movimientos Revolucionarios que

